

NUEVAS CATEGORÍAS DE SOCIOS + SISTEMA DE CUOTAS

Abril 2026



01.

DE DÓNDE VENIMOS

JUNTOS, +350 SOCIOS EN ASEBIO

MÁS INFLUYENTES

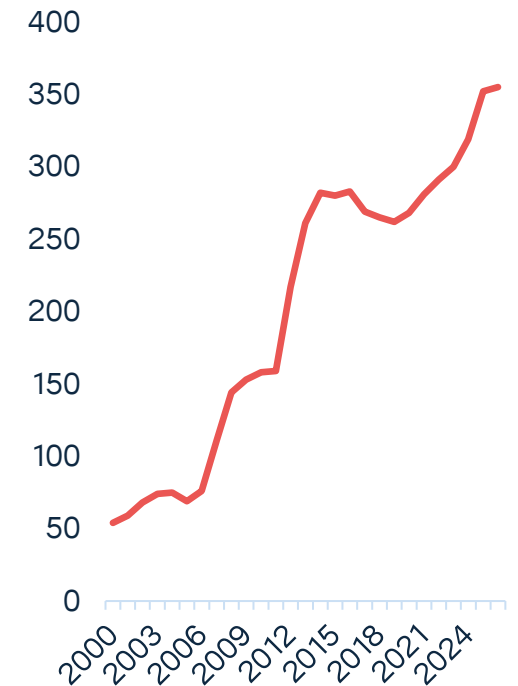
- 37 representantes de alto nivel en eventos de AseBio
- 56 reuniones con decisores políticos
- 15 procesos consultivos nacionales y europeos

MÁS VISIBLES

- 1.030 impactos en medios con un valor de comunicación de **7,4 millones de euros**.
- Nuestras redes sociales han superado los **18.500 seguidores**
- Hemos generado más de **1.500 publicaciones**

MÁS CONECTADOS

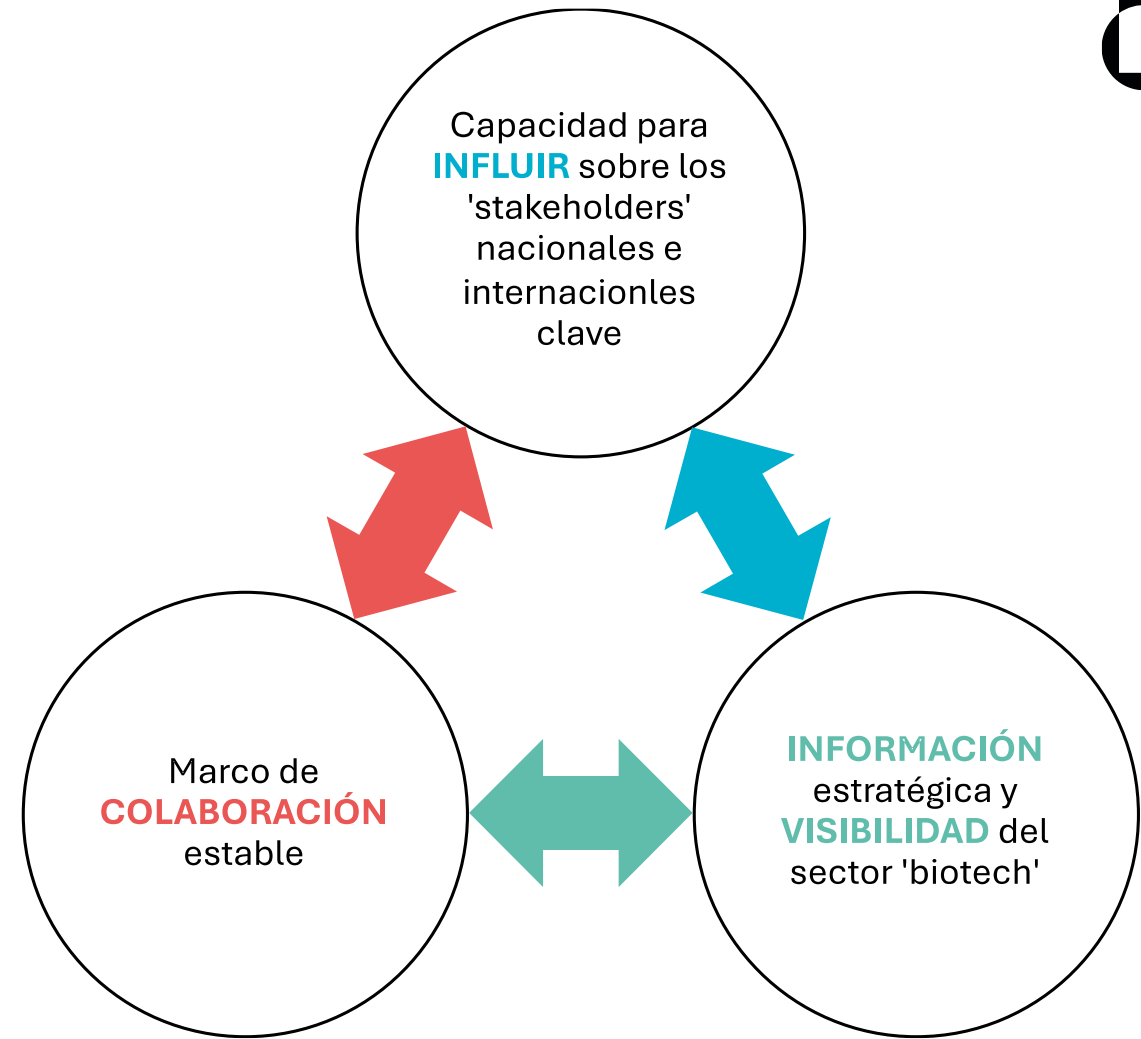
- Más de 2.300 entidades de un total de 71 países han participado en eventos AseBio
- Hemos conectado al ecosistema en más de 4.400 reuniones one-to-one
- Hemos contado con la participación de 140 inversores en nuestros eventos



TUS HERRAMIENTAS ASEBIO

Los miembros de **AseBio** trabajamos juntos para ofrecer al sector y a la sociedad una **propuesta de valor** que permita explotar todo el potencial de la biotecnología para enfrentar importantes **retos sociales** y contribuir de forma positiva al **desarrollo económico y social**.

Nuestra propuesta se basa en tres ejes estrechamente interconectados.



CATEGORÍAS DE SOCIOS EN LOS ESTATUTOS ANTIGUOS

SOCIO DE PLENO DERECHO

Empresarios individuales y todas aquellas personas jurídicas de nacionalidad española, con personalidad y capacidad jurídica que tengan por objeto social, se dediquen, estén relacionadas o utilicen la biotecnología en las áreas de investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización de productos y/o servicios, y en cuyo capital no exista participación mayoritaria de la Administración Pública, directa o indirectamente.

SOCIO ADHERIDO

Asociaciones, organizaciones, instituciones y fundaciones nacionales, autonómicas o locales que gocen de personalidad jurídica y cuyas actividades sean afines o conexas con las realizadas por los Socios de Pleno Derecho.

SOCIOS DE HONOR

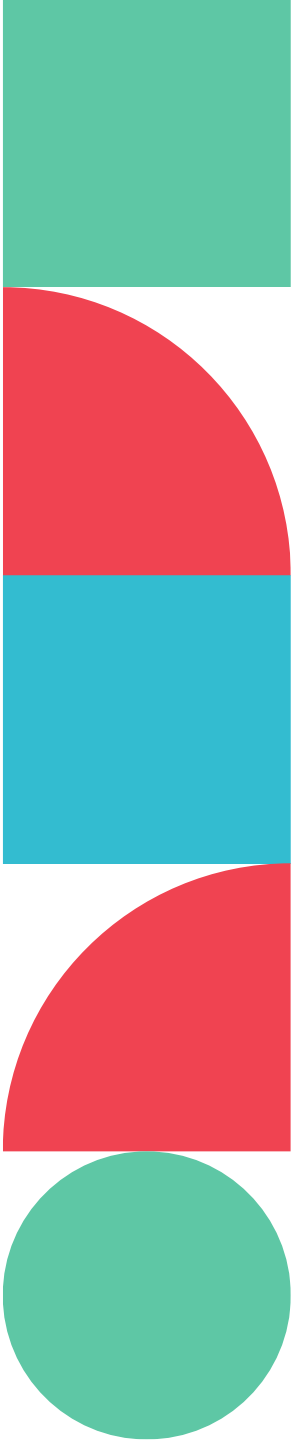
Personas físicas o jurídicas que por su trayectoria y prestigio profesional hayan contribuido de manera notable al desarrollo de la biotecnología, sin que necesariamente deban reunir la condición de profesionales del sector





02.

A DÓNDE VAMOS



Con el objetivo de **preparar a AseBio para una nueva etapa de crecimiento, eliminando barreras** que lo dificultaban y **asegurando una Asociación cada vez más relevante, influyente y al servicio de los socios**, se han actualizado los estatutos:

- **Modernizando el sistema de cuotas** para que se adapte a las capacidades de los socios de AseBio y del sector biotecnológico.
- **Redefiniendo las categorías de socios** para hacerlas más precisas.

Nuevas tipologías de socios

- Entidades dedicadas a la Biotecnología o la utilicen en sus actividades de investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización.
- Desarrollen o generen una tecnología aplicable a productos y/o servicios biotecnológicos.
- Tengan por actividad principal realizar **inversiones directas** –o a través de vehículos específicos- en las **empresas del sector biotecnológico**.

Socio de Pleno Derecho

Socios Colaboradores

- Empresas que sean **prestadores de servicios especializados al sector Biotecnológico**, pudiendo **dar soporte** en cualquiera de las áreas de **investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización de productos y/o servicios de los Socios la Asociación**.

- Sean asociaciones, organizaciones, instituciones y fundaciones nacionales, de carácter público o privado, que realizan actividades afines con la de los Socios de Pleno Derecho.
- Sean sociedad extranjeras o que sólo tengan establecimiento permanente en España que busquen desarrollar sus actividades dentro del territorio nacional.

Socios Adheridos



03.

¿CÓMO TE AFECTARÁ EL CAMBIO?

Nueva categoría de socio: Socio Colaborador

Como vuestra empresa contribuye y colabora en la generación de valor y desarrollo de la biotecnología y **presta servicios especializados al sector Biotecnológico**, teniendo encaje dentro de los fines y actividades de la Asociación, **dando soporte** en cualquiera de las áreas de **investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización de productos y/o servicios de los Socios la Asociación**, de acuerdo a la modificación de estatutos, a partir de 2027 pasará a ser **Socio Colaborador**.

Las herramientas disponibles, serán las mismas.

Sin embargo, habrá un cambio en los poderes políticos dentro de la Asociación:

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DE SOCIOS COLABORADORES: CUOTA DE VOCALÍAS

Cuota de Vocalías

Habrà hasta un máximo de 2 vocalías, (excluidas Presidencia y Vicepresidencias) para los Socios Colaboradores.

Derechos de voto

Los Socios Colaboradores podrán votar a las candidaturas de Socios Colaboradores, no en cambio a los Socios de Pleno Derecho. Los Socios de Pleno Derecho pueden votar a todas las candidaturas, incluidos a Socios Colaboradores. Los Socios de Pleno derecho podrán votar a tantas vocalías como vacantes y los Colaboradores a un vocal Colaborador.

Sistema de votación

Papeleta única con dos secciones: Candidaturas de pleno derecho y de socios colaboradores. Primero votarán los socios de Pleno Derecho, luego los Colaboradores en una urna separada. En el recuento se ordenarán todas las candidaturas en orden de votación resultando los candidatos más votados elegidos, con un máximo de un Socio colaborador.



Despliegue del plan: sistema de cuotas Socios Colaboradores

- Nueva fórmula de cálculo de cuota:

Sistema agregativo con dos componentes:

Cuota mínima (1.500€) + 20€ x empleado

- ✓ Refleja la realidad operativa de la compañía
- ✓ Sistema más flexible
- ✓ Cálculo topado a 7.500€ en n° empleados
- ✓ Aplicará la subida del IPC a partir de 2029

- **Cuando aplica:** a partir de 2027

¡Muchas gracias!

Si tienes alguna duda o comentario, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

CONTACTO

Álvaro Ferrer

aferrer@asebio.com

Tel: +34 912 10 93 10

Responsable de Relaciones con el Socio

